

RESOLUCIÓN N° 216

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO EN CONCEPTO DE TASAS POR “MANTENIMIENTO DE REGISTROS DE IMPORTADORA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN-VEGETAL – CATEGORÍA 2-3-4-5 RF” Y “PAGO POR AÑO ATRASADO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS”, A FAVOR DEL SEÑOR ARNULFO VILLASBOA ROLÓN, CON RUC N° 995699-9”.

-1-

Asunción, 19 de Marzo del 2025.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 509 de fecha 05 de febrero del 2025, presentada por el Ing. Agr. Lorna Rojas, Asesor Técnico del señor **ARNULFO VILLASBOA ROLÓN, con RUC N° 995699-9**; la Nota D.R. N° 040 de fecha 04 de marzo del 2025, del Departamento de Recaudaciones; el Dictamen N° 237/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 509/25 de fecha 05 de febrero del 2025, el Ing. Agr. Lorna Rojas en representación del señor **ARNULFO VILLASBOA ROLÓN, con RUC N° 995699-9**, y Registro SENAVE N° 1095, solicita la refinanciación del saldo pendiente de la deuda con este Organismo, considerando la exoneración del 50%, que fuera otorgada por Resolución SENAVE N° 919/24.

Que, a través de la Nota D.R. N° 040 de fecha 04 de marzo del 2025, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, de conformidad al Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19, y en referencia a la solicitud realizada por el señor **ARNULFO VILLASBOA ROLÓN, con RUC N° 995699-9**, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el SENAVE, informa sobre los montos adeudados por el mismo, los cuales lo detalla de la siguiente manera:

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Monto	Cantidad	Monto total
161	Mantenimiento por Registro de Importadora de Productos y Subproductos de origen vegetal – Categoría 2-3-4-5 RF.	Anual	Gs. 2.263.491	7 años	Gs. 2.800.000
143	Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros.	Unidad	Gs. 618.326	7 años	Gs. 4.328.282

Que, seguidamente, expresa que el señor **ARNULFO VILLASBOA ROLÓN, con RUC N° 995699-9**, cuenta con una exoneración del 50%, otorgada por Resolución SENAVE N° 919/24, conforme al siguiente detalle: **“Artículo 1°.- EXONERAR el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto del Ítem 143 “Pago por año de atraso por registro de empresa, entidades, productos y otros”, al señor Arnulfo Villasboa Rolón.**

Abg. CPN Gloria Mariño Rodas
Mat. C.S.J. N° 39.207

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros

RESOLUCIÓN N° ²¹⁶.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO EN CONCEPTO DE TASAS POR “MANTENIMIENTO DE REGISTROS DE IMPORTADORA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL – CATEGORÍA 2-3-4-5 RF” Y “PAGO POR AÑO ATRASADO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS”, A FAVOR DEL SEÑOR ARNULFO VILLASBOA ROLÓN, CON RUC N° 995699-9”.

-2-

con RUC N° 995699-9 y Registro N° 1095, debiendo abonar el remanente de la tasa exonerada y la totalidad de la deuda correspondiente a la tasa descrita en el Ítem 162 “Mantenimiento por Registro de Silos de Prod. y Sub. Prod. Vegetales””, y conforme a la tabla del importe descripto de los montos adeudados, sugiere el pago fraccionado en 4 (cuatro) cuotas corridas mensuales, de acuerdo al siguiente detalle:

CUOTA	SALDO S/ CAPITAL	INTERES	AMORTIZACION	CUOTA	SALDO	VENCIMIENTO
1	Gs. 4.964.141	Gs. 74.462	Gs. 1.241.035	Gs. 1.315.497	Gs. 3.723.106	31/03/2025
2	Gs. 3.723.106	Gs. 55.847	Gs. 1.241.035	Gs. 1.296.882	Gs. 2.482.071	30/04/2025
3	Gs. 2.482.071	Gs. 37.231	Gs. 1.241.035	Gs. 1.278.266	Gs. 1.241.035	31/05/2025
4	Gs. 1.241.035	Gs. 18.616	Gs. 1.241.035	Gs. 1.259.651	-----	30/06/2025
TOTAL		Gs. 186.155	Gs. 4.964.141	Gs. 5.150.296	-----	-----

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94) y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Resolución SENAVE N° 881/19 “Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias”, de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVE.

Que, por Providencia N° 237/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 220/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina



Abg. CPN Gloria Mariño Rodas
 Mat. C.S.J. N° 39.207





RESOLUCIÓN N° ²¹⁶.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO EN CONCEPTO DE TASAS POR “MANTENIMIENTO DE REGISTROS DE IMPORTADORA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL – CATEGORÍA 2-3-4-5 RF” Y “PAGO POR AÑO ATRASADO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS”, A FAVOR DEL SEÑOR ARNULFO VILLASBOA ROLÓN, CON RUC N° 995699-9”.

-3-

que no existen impedimentos para autorizar el fraccionamiento de la deuda del señor **ARNULFO VILLASBOA ROLÓN, con RUC N° 995699-9**, en 4 (*cuatros*) cuotas de acuerdo a la liquidación y al plan de pago elaborado por el Departamento de Recaudaciones, sugiriendo a la máxima autoridad de la institución a dictar la resolución correspondiente.

Que, por Resolución SENAVE N° 202 de fecha 14 de marzo del 2025, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago fraccionado en concepto de las tasas correspondientes a los ítems 161 “*Mantenimiento por Registro de Importadora de Productos y Subproductos de origen vegetal – Categoría 2-3-4-5 RF*”, y 143 “*Pago por año atrasado por Registro de Empresa, Entidades, Productos y otros*”, al señor **ARNULFO VILLASBOA ROLÓN, con RUC N° 995699-9**, de la siguiente manera:

CUOTA	SALDO S/ CAPITAL	INTERES	AMORTIZACION	CUOTA	SALDO	VENCIMIENTO
1	Gs. 4.964.141	Gs. 74.462	Gs. 1.241.035	Gs. 1.315.497	Gs. 3.723.106	31/03/2025
2	Gs. 3.723.106	Gs. 55.847	Gs. 1.241.035	Gs. 1.296.882	Gs. 2.482.071	30/04/2025
3	Gs. 2.482.071	Gs. 37.231	Gs. 1.241.035	Gs. 1.278.266	Gs. 1.241.035	31/05/2025
4	Gs. 1.241.035	Gs. 18.616	Gs. 1.241.035	Gs. 1.259.651	-----	30/06/2025
TOTAL		Gs. 186.155	Gs. 4.964.141	Gs. 5.150.296	-----	-----

Artículo 2°.- CONFIRMAR la exoneración otorgada por la Resolución SENAVE N° 919 de fecha 30 de octubre del 2024.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el incumplimiento de una cuota por más de 10 (*diez*) días hábiles, contados desde la fecha asignada para el pago, será causal de invalidación de la presente resolución, lo que ocasionaría el cobro total de las tasas pendientes al momento de su anulación.



Abg. CPN Gloria Mariño Rodas
Mat. C.S.J. N° 34.207



RESOLUCIÓN N° ²¹⁶.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO EN CONCEPTO DE TASAS POR “MANTENIMIENTO DE REGISTROS DE IMPORTADORA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL – CATEGORÍA 2-3-4-5 RF” Y “PAGO POR AÑO ATRASADO POR REGISTRO DE EMPRESA, ENTIDADES, PRODUCTOS Y OTROS”, A FAVOR DEL SEÑOR ARNULFO VILLASBOA ROLÓN, CON RUC N° 995699-9”.

-4-

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABC MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 202/2025
Presidencia – SENAVE

MC/mg/rp



Abg. CPN Gloria Marino Rodas
Mat. C.S.J. N° 39.207